

**ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME STR 09 – 2014**

Página 1 de 3

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME, mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos de Selección del Inversionista en los anexos y apartes aquí señalados, dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 09 – 2014 “SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN TRANSFORMADOR 220/110 kV de 100 MVA EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR 220/110 kV”

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista y 7.6 de los Términos de Referencia (Anexo No. 3) de la mencionada Convocatoria.

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones:

1. Modificar el literal e), página 29, del numeral 6.1 Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica, de los Documentos de Selección del Inversionista STR – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor Regional, en caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 9.

ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME STR 09 – 2014

Página 2 de 3

- 2. Modificar los renglones 4 al 8 de la página 50, numeral 9 Interventoría, de los Documentos de Selección del Inversionista STR – DSI los cuales quedarán de la siguiente manera:**

Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducias mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7. El Patrimonio Autónomo constituido por el Trasmisor Regional y administrado por la Sociedad Fiduciaria deberá contar, desde el inicio y como mínimo, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato de Interventoría, para lo cual, el Trasmisor Regional deberá tener en consideración lo establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría del STR, las definiciones de Fecha de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación y el valor mensual de la Interventoría.

- 3. Modificar los renglones 1 al 3 de la página 27, numeral 11.1. Oferta técnica, del Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista STR – DSI los cuales quedarán de la siguiente manera:**

Se deben presentar los formularios que hacen referencia a la experiencia de la firma y de los profesionales, en concordancia con lo presentado en el proceso de selección del CNO para hacer parte del Acuerdo CNO 707 de 2014. Para la presente Convocatoria solo se requiere la presentación del Director del equipo de Interventoría y los siguientes profesionales, todos incluidos en el Acuerdo del CNO:

- Un Ingeniero electricista o eléctrico: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de Subestaciones.*
- Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional en las áreas de ingeniería, con experiencia en construcción o interventoría de construcción de Subestaciones.*
- Un Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de Líneas o Subestaciones con equipos e infraestructura existente.*
- Un profesional universitario graduado con matrícula (si aplica), con experiencia en gestión ambiental de proyectos lineales.*
- Un profesional universitario con formación y experiencia en control y seguimiento de proyectos de infraestructura.*

**ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME STR 09 – 2014**

Página 3 de 3

4. Modificar el literal b), página 32, numeral 11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables, del Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista STR – DSI los cuales quedarán de la siguiente manera:

b) Por no haber acreditado la experiencia mínima exigida al Personal Obligatorio a que se refiere el Numeral 11.1.

5. Modificar el literal h), página 33, numeral 11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables, del Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista STR – DSI los cuales quedarán de la siguiente manera:

h) Por no estar incluido en el Acuerdo número 645 de 2013, o el que lo modifique o sustituya, o por no mantener las condiciones demostradas durante el proceso de inclusión en dicho Acuerdo CNO.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director General (E)

ELABORÓ: AGR - REVISÓ: JAMG - APROBÓ: ARH / MCL
TDR: 150-41-1 Convocatoria Pública UPME STR 09-2014 Valledupar 110kV